

CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL

Es el documento requerido por el contribuyente y emitido por la Administración Tributaria, el cual establece que la persona, natural o jurídica, que ha hecho la solicitud, está sujeta conforme a las leyes vigentes a pagar impuestos debido a su domicilio, residencia, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga. Siendo el documento necesario para que los contribuyentes sean beneficiarios de los Convenios para Evitar la Doble Tributación.

RESIDENTE O DOMICILIADO A EFECTOS TRIBUTARIOS

Se consideran domiciliados o residenciados en la República Bolivariana de Venezuela, aquellas personas Naturales o Jurídicas que encuadren en los supuestos contenidos en el Código Orgánico Tributario y en la Ley de Impuestos Sobre la Renta. A los efectos de la aplicación de los Convenios para Evitar la Doble Tributación suscritos por la República Bolivariana de Venezuela, la residencia se determinara de acuerdo a los términos establecidos en su normativa.

A LOS EFECTOS DE FORMALIZAR LA SOLICITUD

Se deberá consignar en las Unidades receptoras de las solicitudes de de certificados de Residencia Fiscal: División de Tramitaciones, División o Unidad de Contribuyentes Especiales, Sectores o Unidades adscritas a las Gerencias Regionales de de Tributos Internos, el Formulario de “Solicitud de Certificado de Residencia Fiscal “ el cual podrá descargar desde www.seniat.gob.ve, en el menú de Asistencia al contribuyente, Orientación General sobre Trámites, Trámites Electrónicos. También se puede retirar en las Unidades Receptoras de la solicitud.

NORMAS GENERALES Y REQUISITOS:

1. Las solicitudes de “Certificado de Residencia Fiscal” podrán ser interpuestas por :
 - a. El Interesado propiamente.
 - b. El Representante Legal.
 - c. El Apoderado.
2. Bajo ninguna circunstancia se procesarán solicitudes de Certificados de Residencia Fiscal interpuestas por personas autorizadas.
3. Toda solicitud de Certificado de Residencia Fiscal deberá expresar la renta de que se trate y el ejercicio fiscal para el cual se desea comprobar la residencia a efectos fiscales.
4. Los Certificados de Residencia Fiscal deberán ser otorgados a las personas naturales y jurídicas que demuestren su carácter de residente a los fines fiscales de acuerdo a la legislación interna de la República Bolivariana de Venezuela, o de acuerdo a la normativa referente a la residencia contenida en los Convenios para Evitar la Doble Tributación.
5. Los Certificados de Residencia Fiscal, podrán ser retirados por personas debidamente autorizadas.
6. Toda solicitud de “Certificado de Residencia Fiscal” deberá ser tramitada a través del formulario “Solicitud de Certificado de Residencia Fiscal” en original y copia, el cual debe contener la información necesaria para comprobar la residencia del solicitante a efectos fiscales.
7. La solicitud de Certificado de Residencia fiscal deberá estar acompañada por los Timbres Fiscales (nacionales o estatales) equivalentes a dos décimas (0,02 U.T.) de Unidad Tributaria y deberá llevar anexo los recaudos siguientes:

PARA PERSONAS NATURALES

- a. Copia Cédula de Identidad y Pasaporte del interesado.
- b. Si es tramitada por el Apoderado; original y copia del Poder Autenticado y copia de la cédula de identidad o pasaporte.
- c. Copia del Registro Único de Información Fiscal. (actualizado)
- d. Copia de la última declaración de Impuesto Sobre la Renta. En caso de no estar obligado a presentar declaración deberá traer documento que lo justifique.
- e. Timbre Fiscal por una Unidad Tributaria (1 U.T.)

PARA PERSONAS JURÍDICAS

- a. Copia de la Cédula de Identidad y del Pasaporte del Representante legal o apoderado y Poder Autenticado según sea el caso.
- b. Original y copia del Acta Constitutiva y Acta de Asamblea donde conste la representación, debidamente registradas.
- c. Copia del Registro Único de Información Fiscal de la persona jurídica (actualizado)
- d. Copia de la última declaración de Impuesto sobre la Renta
- e. Timbre Fiscal por una Unidad Tributaria (1 U.T.)